

El Gobierno aprueba la ley antitabaco que prohibirá fumar en el trabajo a partir de 2006

El proyecto de Ley de Prevención del Tabaquismo incluye la prohibición de la publicidad del tabaco en todos los medios, así como la distribución gratuita o promocional de productos del tabaco y el patrocinio de eventos a partir de que el texto se publique en el BOE.

También será obligatorio que bares y restaurantes con más de 100 metros cuadrados habiliten zonas para fumadores. Los que tengan una superficie inferior deberán indicar en la entrada del establecimiento si se permite o no fumar.

Estará totalmente prohibido fumar en centros de trabajo públicos y privados, salvo al aire libre; centros y establecimientos sanitarios; centros docentes; instalaciones deportivas cubiertas; zonas destinadas a la atención al público; centros comerciales, centros de atención social para menores de 18 años, centros culturales, bibliotecas, museos, etc... También en salas de fiesta o de uso público en las que se permita la entrada a menores de 18 años, áreas que elaboren, preparen, o vendan alimentos, ascensores, cabinas telefónicas, cajeros automáticos, todos los transportes y estaciones de servicio.

Habrán lugares con posibilidad de instalar zonas para fumadores como centros de atención social, establecimientos penitenciarios, hoteles, hostales y establecimientos análogos; salas de fiesta donde no se permita la entrada menores; bares y restaurantes y demás establecimientos de restauración cerrados y con una superficie útil para clientes igual o superior a 100 metros cuadrados, teatros, cines y otros espectáculos públicos hechos en lugares cerrados; y estaciones de autobuses, trenes, puertos y aeropuertos. Los requisitos para las zonas de fumadores serán: Señalización, separación física y sistemas de ventilación independientes.